

**CONSTATIVAS KANTIANAS
Y REALIZATIVAS CARTESIANAS:
EL YO PIENSO COMO EMISIÓN REALIZATIVA**

ÁLVARO LÓPEZ FERNÁNDEZ

Respecto al famoso enunciado cartesiano del pienso, luego existo (*cogito, ergo sum*) ha señalado Heinrich Scholz¹ que "todavía existen preguntas muy importantes; que aguardan hasta el día de hoy una respuesta definitiva y preguntas...que ni siquiera aún han sido formuladas".² Si el *cogito, ergo sum* ha de valer, en un sentido fuerte, como el enunciado fundamental de la metafísica cartesiana, en el sentido del principio primero de la misma, o si ha de valer, en general, como principio, cabe entonces preguntar cuáles son los enunciados (*Sätze*) que se derivan del mismo como principio.³

Scholz confiesa que ha buscado en vano proposiciones en la filosofía cartesiana que se puedan derivar de dicho enunciado entendido como principio. Si el *cogito, ergo sum* no es un principio, entonces tiene que ser un enunciado demostrable en la metafísica de Descartes.⁴ Sin embargo, en toda la metafísica de este pensador no se encuentra la demostración del enunciado en cuestión.⁵

Por su parte, Hartmut Brands sostiene que no es posible una interpretación consistente y adecuada del argumento del *cogito*.⁶ Todas las

¹ Heinrich Scholz, "Über das Cogito Ergo Sum", *Kant-Studien* 36, 1931, pp. 126-147.

² Scholz 1931, p. 126.

³ Scholz 1931, p. 128.

⁴ Scholz 1931, p. 128.

⁵ Scholz 1931, p. 128.

⁶ Hartmut Brands, "*Cogito, ergo sum*" *Interpretationen von Kant bis Nietzsche*, 1982, Freiburg i. Br./München, p. 14.

interpretaciones del argumento del *cogito* están condenadas al fracaso, ya que las mismas cuando son consistentes se apartan de los textos cartesianos y cuando no se apartan de los textos cartesianos son inconsistentes.⁷ Según Brands el argumento del *cogito* es inconsistente como totalidad.

Por otro lado, Russell sostiene que la palabra "yo" figura ilegítimamente en el enunciado del *cogito*. La verdad última de Descartes debe expresarse: "Hay pensamientos." La palabra "yo" es gramaticalmente conveniente, pero no describe dato alguno.⁸ Según Peter Geach "yo" se utiliza en la vida cotidiana para llamar la atención de las personas al hablante; lo que no puede ser tal en el soliloquio cartesiano; en dicho caso no se refiere a nada, sino que es algo superfluo. Descartes habría caído en la trampa de pensar que toda palabra se refiere a algo.⁹

Respecto a la dilucidación de la naturaleza y sentido del *cogito* parece reinar una anarquía interpretativa. Así el *cogito ergo sum* ha sido interpretado, para dar sólo algunos ejemplos, en el sentido de un silogismo (p.e. Scholz y Kenny), en el sentido de un enunciado de identidad (p.e. Leibniz, Kant, Hegel, Schopenhauer), y en el sentido de una realización o *performance* (Hintikka). Examino, en lo que sigue, de modo general, algunas tesis centrales asociadas con estas interpretaciones.

La interpretación del *cogito* como un enunciado de identidad

Se le ha atribuido a Leibniz y a Kant una interpretación del *cogito* cartesiano conforme a la cual *cogito, ergo sum* expresa un enunciado de identidad. Considero en lo que sigue algunas de las tesis centrales de Leibniz y Kant acerca del enunciado mencionado:

Siempre se podrá decir que esta proposición: yo existo, es de la última evidencia, por ser una proposición que no podría ser probada por ninguna otra, o bien una verdad inmediata. Y decir: yo pienso, luego soy, no es probar propiamente la existencia por el pensamiento, porque pensar y ser pensante es una misma cosa; y decir yo soy pensante es decir que soy. Sin embargo, podéis excluir esta proposición del número de los axiomas con alguna razón, pues es una proposición de hecho fundada sobre una experiencia inmediata, y no una proposición

⁷ Brands 1982, p. 14.

⁸ Anthony Kenny, *Descartes: A Study of his Philosophy*, New York, 1968, p. 58.

⁹ Kenny 1968, p. 59.

necesaria, cuya necesidad se desprenda de la conveniencia inmediata de las ideas. Por el contrario, sólo Dios ve cómo estos dos términos, yo y la existencia, están ligados; es decir, por qué yo existo. Pero si el axioma se toma más generalmente por una verdad inmediata o no susceptible de prueba, se puede decir que esta proposición: yo soy, es un axioma, y en todo caso se puede asegurar que es una verdad primitiva o bien *unum ex primis cognitis inter terminos complexos*, es decir, que es una de las enunciaciones primeramente conocidas, lo que se entiende en el orden natural de los conocimientos, pues puede suceder que un hombre no haya pensado jamás en formular expresamente esta proposición, que sin embargo le es innata.¹⁰

El "yo pienso" constituye, según se ha dicho ya, una proposición empírica e incluye en sí la proposición "yo existo". Sin embargo, no podemos afirmar que todo lo que piensa exista, ya que, en tal caso, la propiedad del pensamiento convertiría todos los seres que la posean en necesarios. No puedo, pues, considerar mi existencia como deducida de la proposición "Yo pienso", como sostenía Descartes (puesto que para ello debería presuponer esta mayor: "Todo lo que piensa existe") sino que es idéntica respecto de ella. La proposición "yo pienso" expresa una intuición empírica indeterminada, es decir, una percepción (consiguientemente, demuestra que hay ya una sensación, la cual pertenece a la sensibilidad, que sirve de base a esta proposición existencial), pero precede a la experiencia que ha de determinar, por medio de la categoría, el objeto de la percepción respecto al tiempo.¹¹

Brands ha señalado que el "ser" presupuesto en "Pienso", en tanto equivalente a "soy pensante", es necesariamente copulativo, mientras que

¹⁰ Véase Leibniz: *Nouveaux Essais sur L'Entendement* (Libro cuarto: "Del conocimiento", Capítulo VII: "De las proposiciones denominadas máximas o axiomas", 7, Teófilo), en: *Die philosophischen Schriften von Wilhelm Leibnitz*, hg. von C.I. Gerhard, Berlin 1875-1890; Hildesheim 1960-61, Band V.

¹¹ Cito el texto original: "Das: Ich denke, ist, wie schon gesagt, ein empirischer Satz und hält den Satz: Ich existiere, in sich. Ich kann aber nicht sagen: alles, was denkt, existiert; denn da würde die Eigenschaft des Denkens alle Wesen, die sie besitzen, zu notwendigen Wesen machen. Daher kann meine Existenz auch nicht aus dem Satze: Ich denke, als gefolgt angesehen werden, wie Cartesius dafür hielt, (weil sonst der Obersatz: alles, was denkt, existiert, vorausgehen müsste) sondern ist mit ihm identisch. Er drückt eine unbestimmte empirische Anschauung, d. i. Wahrnehmung, aus, mithin beweiset er doch, dass schon Empfindung, die folglich zur Sinnlichkeit gehört, diesem Existentialsatz zum Grunde liege) geht aber der Erfahrung vorher, die das Objekt der Wahrnehmung durch die Kategorie in Ansehung der Zeit bestimmen soll."(Kant, *KrV*, B 422, Anmerkung)

el "soy" que le sigue tiene una clara implicación existencial. "Ser" en "ser pensante" no tiene un carácter existencial. Por lo demás, es curioso que Leibniz y Kant parecen afirmar, por una parte, el carácter analítico del enunciado del *cogito* mientras que, por otra, afirman que:

1. El "yo pienso, luego soy" no es una proposición necesaria, cuya necesidad se desprenda de la conveniencia inmediata de las ideas" (Leibniz).
2. El "yo pienso, luego soy" es "una *proposición de hecho* fundada sobre una experiencia inmediata" (Leibniz).
3. El "yo pienso, luego soy" es un enunciado que expresa "una intuición empírica indeterminada, esto es, una percepción", por lo que pertenece a la sensibilidad, "si bien precede a toda experiencia." (Kant).

Bien examinado no parece ser la tesis de Leibniz y Kant que el *cogito, ergo sum* sea un juicio analítico en términos de Kant, sino la afirmación de la identidad ontológica entre ser y pensar, valiendo el enunciado mencionado, en tanto tal, como un enunciado empírico, es decir, sintético, en términos kantianos.

He aquí la pormenorización de la posición de Leibniz y Kant respecto al *cogito ergo sum* cartesiano:

La posición de Leibniz

1. Pensar y ser pensante es una misma cosa; decir que soy pensante es decir que yo soy.
2. Decir: "yo pienso, luego soy" no es *probar* la existencia por el pensamiento.
3. "Pienso, luego soy" es una *proposición de hecho* fundada sobre una experiencia inmediata.
4. Ella puede excluirse del número de los axiomas con alguna razón.
5. No es una proposición necesaria cuya necesidad se desprenda de la *conveniencia inmediata de la ideas*.

6. En tanto verdad inmediata o no susceptible de prueba se puede sostener que la proposición "yo soy" es un axioma; se puede asegurar que *pienso luego soy* es una verdad primitiva.

La posición de Kant

1. El yo pienso es una *proposición empírica* e incluye en sí la proposición yo existo.
2. No podemos afirmar que todo lo que piensa existe.
3. La propiedad del pensamiento convertiría, en tal caso, a todos los seres que la posean en seres necesarios.
4. No puedo considerar mi existencia como deducida de la proposición "yo pienso."
5. La proposición yo pienso es una *intuición empírica indeterminada*, es una percepción.
6. La sensación sirve de base a esta proposición existencial.

La interpretación del cogito de Hintikka y la crítica de Kenny a la misma

En su ensayo "*Cogito, Ergo Sum: Inference or Performance*" introduce Hintikka el concepto de inconsistencia existencial.¹² Si *p* es una oración y *a* un término singular (v.g. un nombre, pronombre o descripción definida) *p* es existencialmente inconsistente emitirla para la persona a la que se refiere *a* si y sólo si la oración más larga "*p* y *a* existe" es inconsistente en el sentido usual de la palabra. La noción de inconsistencia existencial no se aplica a oraciones. Tiene que ver con la relación entre una oración y un término singular.

La inconsistencia existencial depende del acto de una persona de emitir una oración, no de la oración emitida en sí misma considerada.

¹² J. Hintikka, "*Cogito, Ergo Sum: Inference or Performance*", *The Philosophical Review* LXXI, 1962, pp. 3-32.

Como oración la oración es perfectamente correcta, a diferencia de lo que sucede con las oraciones inconsistentes en el sentido usual del término, en sí mismas consideradas. Las oraciones existencialmente inconsistentes no son tanto inconsistentes como absurdas de emitir para cualquier persona. Sería más apropiado llamarlas oraciones que se auto-derrotan existencialmente. Las oraciones existencialmente inconsistentes se derrotan a sí mismas tanto cuando se emiten, como cuando se piensan, tanto al tratar de persuadir a otros, como al tratar de persuadirnos a nosotros mismos. Según Hintikka, las negaciones de oraciones existencialmente inconsistentes son existencialmente autoverificantes, como, por ejemplo, "existo" en *ego sum, ego existo*.

Según Hintikka, si se considera el *cogito* como una inferencia, el paso del pensamiento a la existencia se revela como un paso inválido; Hamlet pensó, pero no existió. "Hamlet piensa, por lo tanto existe", saca, de una premisa verdadera, una conclusión falsa.

El carácter realizativo del *cogito* se hace manifiesto mediante la tesis de Descartes que "yo soy, yo existo, es necesariamente verdadera siempre que la pronuncio o que la concibo en mi espíritu."¹³ La tesis de que el *cogito* tiene un carácter realizativo es central en la interpretación que examino. En la famosa interpretación del *cogito* como realización, Hintikka da por supuesto, en lo fundamental, el concepto de emisión realizativa.

Un número considerable de emisiones, incluso aquellas que se expresan en el modo del indicativo, son de tal naturaleza que resulta imposible, en ciertos contextos, caracterizarlas como siendo verdaderas o falsas.¹⁴ Considérese, por ejemplo, "Prometo que me encontraré contigo a las dos de la tarde": se trata aquí de una promesa y no del informe de una promesa, o de un enunciado relativo a lo que ha de suceder. Austin denominó realizativas (*performatives*) a este tipo de emisiones para indicar, con ello, que son realizaciones de cierto tipo de actos, y no informes relativos a su realización. Austin distingue entre las emisiones realizativas

¹³ AT IX, p. 19. Como es conocido, AT constituyen las siglas para la edición de las Obras de Descartes por los editores Charles Adam y Paul Tannery, *Œuvres de Descartes*, segunda edición; once volúmenes, (Paris, 1974-86). En adelante se harán otras referencias a esta edición de las obras de Descartes, conforme a la manera indicada. P. 224 de R. Descartes, *Obras Escogidas*.

¹⁴ Todo lo que sigue tomado de J. O. Urmson, "Austin's Philosophy", *The Encyclopedia of Philosophy*, New York, 1967 pp. 211-214.

y las constativas, con lo que se refiere a aquellas emisiones que son de modo natural verdaderas o falsas.

Si examinamos este tipo de emisiones saltan a la vista las siguientes características:

1. Este tipo de emisiones se encuentran en la primera persona del singular del indicativo.
2. No son verdaderas o falsas, sino felices o infelices.
3. Establecen un contraste entre decir y hacer.

Kenny ha atacado la interpretación realizativa del *cogito*. Descartes no puede estar seguro de que emite la proposición "yo existo", si todavía permanece en duda si tiene labios, lengua y dientes.¹⁵ Actos conscientes de la más diversa naturaleza pueden proveer premisas para el argumento del *cogito*.¹⁶ Estas consideraciones serían concluyentes, a juicio de este autor, frente a cualquier interpretación que considere el *cogito* como autoverificante.¹⁷

Por lo demás, Descartes no presenta la prueba del *cogito* sólo en la primera persona del singular (*Discurso; Meditaciones*) sino también en la primera persona del plural y en la segunda del singular (*Búsqueda de la verdad*).¹⁸ Así sostiene en los *Principios* que "hay una contradicción en concebir que lo que piensa, no puede al mismo tiempo que piensa existir." En la *Búsqueda de la verdad* aparece la exposición separada más extensa del argumento del *cogito*. Eudoxo, el exponente del método de Descartes, sostiene que no puedes dudar de tu duda y permanecer en incertidumbre respecto a si dudas o no. "Si no puedes negar que dudas, y es evidente (*certam*) que dudas, tan evidente que no puedes dudar, es igualmente verdadero que tú que dudas existes, y ello es tan verdadero que no puedes dudar de ello por más tiempo." Poliandro, al manifestar su conformidad con Eudoxo, señala que está de acuerdo con él, puesto que si no existiera no podría dudar.¹⁹

¹⁵ Kenny 1968, p. 45.

¹⁶ Kenny 1968, pp. 45-46.

¹⁷ Kenny 1968, p. 46.

¹⁸ Kenny 1968, p. 47.

¹⁹ Kenny 1968, p. 47.

Según Kenny, *dubito* no es autoverificante como lo es "existo", que es verdadera siempre que la emito.²⁰ "Dudo si hay algo que dudo": de este enunciado puede inferirse "Hay algo que dudo." Se trata aquí, según Kenny, de una instancia de generalización existencial (como, p.e. de "Amo a María" a "Amo a alguien"). Ello no significa que mi duda misma sea indubitable. Si dudo, sé que dudo. Se puede mostrar la indubitabilidad de mi duda, sin tener que apelar a la naturaleza autosolucionable de la duda de que dudo."²¹

Si siempre que dudo, sé que dudo, entonces no puedo dudar si dudo, ya que no se puede dudar de lo que se sabe.²² En el pasaje considerado Descartes pregunta "¿Puedes dudar de tu duda y no tener certeza de si existes o no?", recibiendo una contestación negativa, lo que no debe interpretarse, según Kenny, en el sentido de que haya en dicho texto alguna insinuación de que dicha contestación negativa se basa en una apelación a la naturaleza autosolucionable de tal duda.²³ Descartes creyó que uno dudaba si y sólo si uno sabía si uno dudaba.²⁴

La interpretación silogística del cogito, ergo sum (según Anthony Kenny)

Siempre que Descartes está envuelto en una actividad consciente (p.e. pensar, dudar, querer, sentir) la proposición *cogito* es verdadera. Ya que el pensamiento, por definición, es conocido a su agente, la proposición no sólo es verdadera sino también indubitable para Descartes, ya que lo que se conoce no puede dudarse (AT VII, 473). De la premisa "*cogito*" en conjunción con la presuposición de que es imposible no existir para lo que está pensando, resulta la conclusión "*sum*". Ya que la premisa es indubitable y la conclusión se sigue de ella por luz de la naturaleza, la conclusión también es indubitable.²⁵

El argumento puede expresarse mediante un silogismo simple: Todo lo que piensa (*is thinking*) existe; ahora bien (*but*) pienso, por lo tanto,

²⁰ Kenny 1968, p. 48.

²¹ Kenny 1968, p. 48.

²² Kenny 1968, p. 48, refiere a AT VII, 473.

²³ Kenny 1968, p. 48.

²⁴ Kenny 1968, p. 49.

²⁵ Kenny 1968, p. 51.

existo.²⁶ “Todo lo que piensa, existe” es, en realidad, anterior a mi conclusión, que descansa en dicho enunciado (AT V, 147). Dicho enunciado está siempre implícitamente presupuesto y es primero (AT V, 147). Conozco primero la conclusión poniendo atención en lo que observo en mi propio caso: “Pienso, por lo tanto existo” (AT V 147).

No separamos proposiciones como “Todo lo que piensa existe” de los casos particulares, sino que tomamos conciencia del mismo en el caso particular” (AT V 147). Cuando saco la conclusión del caso particular, me percató, por primera vez, de la verdad general.²⁷ La premisa mayor de que todo lo que piensa es o existe tendría que haberse conocido previamente; ello, sin embargo se aprende con base en la experiencia del individuo, que, a menos que exista no puede pensar. Nuestra mente está constituida por naturaleza de tal manera que las proposiciones generales se forman del conocimiento de las particulares (AT VII, 140).²⁸

La actividad de acompañar representaciones y el yo pienso epistémico

El *yo pienso* tiene que poder acompañar a todas mis representaciones, “pues de lo contrario sería representado en mí algo, que no puede en absoluto ser pensado” (KrV B 131–132).²⁹ El *yo pienso* tiene que poder acompañar a todas mis representaciones, siendo el vehículo de todas ellas (KrV B 131–132). No es sólo el acompañante de los *conceptos transcendentales*, en el sentido de las categorías, sino que hace posible también a los conceptos transcendentales mismos (KrV A 343, B 401; B 406). Pese a lo anterior, Kant sigue concibiendo la esencia del *yo pienso* como un acompañante de categorías: “Yo pienso la sustancia, la causa, etc...”

La tesis de que el *yo pienso* tiene que poder acompañar a todas mis representaciones implica que tiene que poder estar en conexión con todo juicio que yo pueda emitir o expresar. En la esfera de la relación entre el *yo pienso* y las representaciones que me son dadas, el *yo pienso* es el juicio que tiene que poder acompañar a todo juicio que puedo expre-

²⁶ Kenny 1968, p. 51.

²⁷ Kenny 1968, p. 52.

²⁸ Kenny 1968, p. 53.

²⁹ Véase también KrV A 343, B 401, y KrV B 406.

sar o pensar. El *yo pienso* obra la actividad del acompañar. Todo juicio expresado o expresable por mí (incluyendo el mismo juicio *yo pienso*) constituye lo acompañado en dicho "acompañar" que realiza el *yo pienso*.

La actividad de acompañar es la característica esencial del *yo pienso*. Ésta toca más de cerca su esencia, desde un punto de vista teórico-cognoscitivo, que caracterizarlo como una oración fundamental (principio), o quizá, como el fundamento de todos los fundamentos. La tesis cartesiana del *cogito ergo sum* como oración fundamental o como el fundamento de los fundamentos no constituye una tesis evidente de suyo.³⁰

En múltiples pasajes caracteriza Kant al *yo pienso* como acto.³¹ Esto abre la posibilidad de concebir su esencia como *realizativa*. El acompañar representaciones es una actividad esencial del *yo pienso*. La tesis de que el *yo pienso* tiene que poder acompañar a todas mis representaciones no implica que éste acompañe, como cuestión de hecho, a todas ellas. El *yo pienso* no tiene que acompañar, sino que tiene que *poder* acompañar a todas mis representaciones. Cabe preguntar de qué depende que el *yo pienso* acompañe o no acompañe, como cuestión de hecho, una determinada representación entre las representaciones que me son dadas, y de qué depende que pueda o que *tenga que poder* acompañar a *todas* ellas. Puede decirse que depende de mí si el *yo pienso* acompaña o no a algunas de las representaciones que me son dadas. De este modo se interpreta al *yo pienso realizativamente*. El *yo pienso* que tiene que poder acompañar a todas mis representaciones no es un *yo sustancial*, que pudiese tener la posibilidad de ocasionalmente estar y no estar para poder acompañarlas o no acompañarlas.

La afirmación de que el *yo pienso* tiene que poder acompañar a todas mis representaciones deja abierta la posibilidad de que me sean dadas representaciones que no son acompañadas efectivamente por el *yo pienso*, lo que no puede explicarse adecuadamente con base en la concepción cartesiana de la *res cogitans* como sustancia. Metafísicamente considerada la *res cogitans* constituye una presencia indudable, una certeza

³⁰ Véase Scholz 1931; compárese con Hansgeorg Hoppe, "Die Bedeutung der Empirie für die transzendente Deduktion", en *Kants transzendente Deduktion und die Möglichkeit von Transzendentalphilosophie*, publicado por el *Forum für Philosophie Bad Homburg*, 1988, Frankfurt am Main, pp. 114-134 (p. 131).

³¹ Véase KrV B 137; B 157, nota; y B 423, nota.

tan fundamental que, en tanto tal, tendría que acompañar efectivamente a todas y cada una de mis representaciones. La tesis kantiana del *yo pienso* reconoce la posibilidad de que me sean dadas representaciones de las cuales no digo efectivamente que pienso en ellas.

Si afirmara de una determinada representación que vale como una en la cual no pienso, tendría precisamente que pensar en ella, para poder decir efectivamente que *no* pienso en ella. Para poder afirmar que 1. "Pienso que Kant es el autor de la *Crítica de la razón pura*", y 2. "No pienso que Kant es el autor de la *Crítica de la razón pura*", tengo que pensar efectivamente que Kant es el autor de la *Crítica de la razón pura*.³²

No puedo mostrar o señalar ninguna representación que me sea dada que efectivamente no esté acompañada por el *yo pienso*. El *yo pienso* es una oración que introduce oraciones subordinadas. Las representaciones que tienen que poder ser acompañadas por el *yo pienso* pueden considerarse como aquellas oraciones que el *yo pienso* efectivamente introduce o que éste puede introducir efectivamente. En lo que sigue denomino *yo pienso* epistémico al "yo pienso que...", con lo que destaco su función teórico-cognoscitiva de introducir "representaciones" y acompañarlas de este modo.

Acompañar es la característica esencial del *yo pienso* epistémico. La actividad que Kant le asigna explícitamente al *yo pienso* podría consistir precisamente en el mencionado acompañar representaciones (KrV B 137; B 157, nota).³³ Conviene precisar y determinar la naturaleza del *yo pienso* como acto, ya que su actividad puede ser de carácter epistémico (como, por ejemplo, la actividad de demostrar) o de carácter ontológico, como cuando Kant habla, refiriéndose a éste, de una determinación de mi existencia (KrV B 157, nota). También respecto al propio *yo pienso* epistémico cabe reconocer distintos tipos de actividades como, por ejemplo, funciones de tipo lógico y/o la actividad de acompañar mis representaciones, cuya naturaleza tratamos justamente de determinar.

El concepto de "acompañar" expresa una metáfora que hay que aclarar y justificar filosóficamente. Para poner en compañía del *yo pienso* una oración X cualquiera que emita, o que produzca al expresarla, o al pensar en ella, debo anteponer a dicha oración la oración "yo pienso que", de modo que produzca así la oración "Yo pienso que X." Si digo

³² El pensar, en este sentido, no debe confundirse con la convicción o creencia.

³³ Véase también KrV B 423; B 429-430.

meramente "X", no acompaño a X de este modo con el *yo pienso* epistémico, si bien puedo hacerlo simplemente al producir (emitir), mediante actos de lenguaje, la oración "(Yo) pienso, que" y anteponerla a X. La actividad de dejar que el *yo pienso* acompañe representaciones consiste en el comportamiento lingüístico de anteponer el juicio "Yo pienso que..." a un juicio dado (emitido) cualquiera. Tal tipo de comportamiento tiene que poder ser posible respecto de todo juicio pensable, es decir, tengo que poder anteponer el *yo pienso* epistémico a todo juicio que pueda ser objeto de pensamiento para mí.

Se reconoce así la posibilidad de comportarme lingüísticamente de modo tal que emita juicios a los cuales efectivamente no anteponga el *yo pienso* epistémico. Supongamos que afirmo que una determinada representación es tal que no digo efectivamente respecto de ella que la pienso, es decir, si afirmo la oración X, sin afirmar efectivamente "(Yo) pienso que", entonces podría señalar dicha oración como una oración que *no* está acompañada por el *yo pienso* epistémico, si y sólo si *estuviera* efectivamente acompañada por él.

La tesis de que el *yo pienso* tiene que poder acompañar a todas mis representaciones reconoce, desde un primer momento, la posibilidad de que me sean dadas representaciones que no estén acompañadas por la representación *yo pienso*. Sin embargo, es imposible que pueda señalar una representación cualquiera que no esté acompañada por la representación *yo pienso*. Si mediante el *yo pienso* se realiza un acto (KrV B 137, nota; B 423; B 429-430), y, si se entiende el mencionado acto como un acto de lenguaje, de modo tal que mediante éste sea posible algo así como la actividad de acompañar las representaciones que me son dadas, entonces se da *prima facie* la posibilidad de que pueda inhibirme del desempeño de dicha actividad al no anteponer el *yo pienso* epistémico a una determinada oración X. De ese modo, tendrían que serme dadas representaciones, que no estarían efectivamente acompañadas del *yo pienso*. Caso de que el *yo pienso* no pudiese acompañar una determinada representación, entonces ésta sería imposible o al menos no sería nada para mí (KrV B 131-132).

El yo pienso epistémico y la conciencia de la conciencia

Mediante el juicio "X es Y" tengo meramente conciencia de X (como Y), mediante el juicio "Yo pienso que X es Y" tengo conciencia de tal

conciencia.³⁴ La conciencia de la conciencia depende del *yo pienso* epistémico. A través del *yo pienso* epistémico no se dice nada nuevo sobre la cosa cuyo contenido se expresa en el juicio que éste introduce. El *yo pienso* epistémico vale como una forma de introducir oraciones, mediante la cual un juicio se pone con la totalidad de los contenidos de cosas que pertenecen expresamente a los conceptos que figuran en dicha oración. Mediante esta forma de introducir oraciones no se aumentan, en lo más mínimo, los contenidos de los conceptos que figuran o pudieran figurar en las mismas.

Dichos contenidos de cosas es lo que Descartes denominó la *realidad objetiva* de una idea, es decir, la connotación de un concepto, independientemente de la consideración de si a dicha connotación pertenece o no algo efectivamente dado y existente. Así los conceptos de sirena y de árbol tienen ambos *realidad objetiva*, si bien el primero no representa nada que exista real y efectivamente, a diferencia del segundo que representa algo que no sólo tiene realidad objetiva, sino que también existe efectivamente. Mediante esta forma de introducción no se aumenta en lo más mínimo la realidad objetiva de un concepto.

El *yo pienso* epistémico puede introducir cualquier juicio. Puede introducir determinadas realidades objetivas y destacarlas. Ni dicha realidad objetiva como tal, ni su verdad o falsedad, ni su efectividad o falta de ella dependen de modo originario del *yo pienso*. Kant sostiene que una representación sería imposible, o, al menos, nada para mí, caso de que el *yo pienso* no tenga que poder acompañar a todas mis representaciones (KrV B 131–132). De acuerdo a esta afirmación el *yo pienso* epistémico constituye una *conditio sine qua non* de las representaciones que me son dadas, si éstas valen o tienen que poder valer respecto a mí como representaciones que *me* son expresamente dadas.

El uso de conceptos y el yo pienso epistémico

Al introducir un juicio por medio del *yo pienso* epistémico no determino, con ello, categorialmente lo así introducido. El *yo pienso* epistémico no es un predicado. No pertenece a una cosa (*res*), ni a la connotación de una cosa. No es un predicado real. Por medio del *yo pienso* epistémico se introducen juicios respecto de los cuales, en el marco del recurso cartesiano de la duda metódica, no hay seguridad de si

³⁴ Compárese con Descartes, AT VII, p. 529.

algo real y efectivo les corresponde. Lo así introducido puede mostrarse como algo que no existe efectivamente. Por lo general se introducen, mediante el *yo pienso* epistémico, contenidos de cosas con todas las determinaciones que le pertenecen. Mediante el *yo pienso* epistémico no se pone necesariamente algo como objetividad, ni como algo real y efectivo.

Se puede introducir, de modo expreso, mediante el *yo pienso* epistémico la formación cognoscitiva de la objetividad (lo que debe distinguirse del concepto de la formación ontológica del objeto) mediante la conexión categorial. El *yo pienso* epistémico es una condición necesaria de la posibilidad de la formación cognoscitiva expresa de la objetividad, que, en tanto tal, depende fundamentalmente del enlace categorial.

El *yo pienso* epistémico expresa esencialmente la actividad teórico-cognoscitiva del acompañar e introducir representaciones. Interpreto dicha actividad en el sentido de un comportamiento lingüístico. Se trata de un acompañar e introducir juicios de distintos tipos. El *yo pienso* epistémico puede introducir actividades que tienen que ver con la formación cognoscitiva de la objetividad que surge del enlace categorial de lo empíricamente dado, con base en la esquematización de las formas lógicas de los juicios. No se trata aquí de una actividad de formación que recién constituya ontológicamente la objetividad a partir de contenidos empíricos, concebidos como dados en un estado caótico originario. Sin embargo, este *yo pienso* se interpreta equivocadamente como el constituyente efectivo del objeto, y se identifica, también erróneamente, con la así llamada unidad sintética originaria de la apercepción.

Lo característico del *yo pienso* epistémico radica en que tiene que poder acompañar todo uso de conceptos en general. Es posible un uso de conceptos en general, sin la necesidad del uso efectivo o de la introducción efectiva del *yo pienso* epistémico. En sentido estricto, el *yo pienso* epistémico no constituye una *conditio sine qua non* para el uso de los conceptos en general, y por ello, *a fortiori*, tampoco una *conditio sine qua non* para el uso de las categorías. El uso de los conceptos en general y de las categorías en particular, así como la puesta teórica de juicios en general no presupone, en modo alguno, el uso del *yo pienso* epistémico como condición previa de posibilidad. No es necesario que el *yo pienso* epistémico preceda todo uso de conceptos, o que deba preceder toda emisión fáctica de juicios.

El *yo pienso* epistémico no es una oración o enunciado fundamental, así como tampoco una representación fundante de representaciones. El *yo pienso* epistémico no es imprescindible para la emisión de juicios en la esfera de las ciencias positivas particulares. La pregunta es cómo debe entenderse la relación del *yo pienso* epistémico con las representaciones que me son dadas. Obviamente pertenece, según Kant, a tal relación un cierto tipo de apodicticidad que es necesario precisar.

El yo pienso como acompañante y como vehículo de las representaciones

Intentamos determinar la esencia del *yo pienso* epistémico como una realización subjetiva. Esta realización consiste en un acompañar representaciones que se dejan expresar en la forma de juicios, y a las cuales se les puede anteponer el juicio "(Yo) pienso, que..." Kant caracteriza al *yo pienso* como *vehículo* de las categorías. En tanto tal constituye el medio filosófico-trascendental de todo uso de las categorías, una *conditio sine qua non* del uso de los conceptos en general. La actividad propia del *yo pienso* epistémico consiste en la actividad de *acompañar* representaciones. Cuando Kant habla del *yo pienso* como vehículo éste debe entenderse en un sentido distinto del *yo pienso* epistémico, en un sentido que denomino *yo pienso* ontológico-fáctico, por razones que no entro aquí a considerar en detalle.

La diferencia entre el *yo pienso* epistémico y el *yo pienso* ontológico-fáctico se hace patente en lo siguiente: la actividad de acompañar representaciones por medio del *yo pienso* epistémico no constituye una *conditio sine qua non* para el darse de nuestras representaciones, mientras que el *yo pienso* ontológico-fáctico es una condición necesaria del darse de las mismas. No es correcto sostener, respecto al *yo pienso* epistémico, que éste acompaña, en calidad de vehículo, a todas las categorías, ni de que vale como una oración, que tomada problemáticamente contiene la forma de todo juicio del entendimiento (KrV B 406).³⁵

La esencia del *yo pienso* epistémico consiste en un indicar o apuntar a las representaciones que mediante él se introducen. Caso de que la "X" en "(Yo) pienso X" exprese una determinación categorial de lo empíricamente dado, entonces vale el *yo pienso* en dicha oración como la indi-

³⁵ Véase también KrV A 341, B 399.

cación expresa de una determinación categorial de lo empíricamente dado. Por medio del mero juicio *yo pienso*, como *yo pienso* epistémico, no se determina nada categorialmente. El *yo pienso* epistémico no es una realización lingüística de carácter continuo y duradero. Para que las representaciones que me son dadas puedan valer como algo *presente* tengo que introducir efectivamente al *yo pienso* epistémico. Para que las representaciones puedan valer respecto de mí como algo *presente*, éstas tienen que poder ser acompañadas por el *yo pienso* epistémico.

Si caracterizamos una representación consciente como aquella que es introducida por el *yo pienso* epistémico, entonces vale como relativamente "consciente" aquella representación que, si bien no es introducida expresamente por el *yo pienso* epistémico tiene, sin embargo, que poder ser introducida por éste. Cabe reconocer una espontaneidad no reflexiva del pensar que consiste, en esencia, en un uso de las categorías o de los conceptos en general, del cual no tenemos que tener una conciencia expresa inmediata.

Usar las categorías para dar cuenta de lo empíricamente dado es, en esencia, una actividad que consiste en la aplicación de reglas. Dicha aplicación permite hacer inteligible lo empíricamente dado, es decir, permite el reconocimiento de rasgos objetivos en lo empíricamente dado que son determinaciones de lo que Kant llama el objeto de las representaciones en general. En principio se pueden aplicar dichas reglas de un modo no reflexivo, al igual que respecto a la lengua materna podemos aplicar correctamente múltiples reglas de la gramática, sin tener un conocimiento reflexivo expreso de las mismas.

Para que el *yo pienso* epistémico pueda anteponerse a la oración X, y para poder realizar el comportamiento lingüístico que dicho anteponer implica, tenemos que tener previamente alguna conciencia de X. Esta conciencia no puede ya ser posibilitada por el comportamiento lingüístico mencionado. El pensar en el pensar, es decir el pensar que se tiene por objeto a sí mismo, constituye un pensar por derecho propio. Dicho pensar introduce el pensar. Es imposible una introducción efectiva infinita de un pensar determinado cumplido mediante un repetido "(Yo) pienso que" relativo a cada pensar fáctico. Es, pues, claro que tenemos que poder realizar actos de pensar, en los que no pensamos que pensamos.

La actividad de enlazar objetivamente la diversidad empírica dada presupone, primero, que lo múltiple en tanto tal se encuentra ya bajo

una unidad que no puede ser de tipo categorial y; en segundo lugar, que podemos tener conciencia de un múltiple empírico dado, no pudiendo ser ésta el resultado de enlace categorial alguno. Dicha conciencia empírica constituye algo ya presupuesto desde una perspectiva subjetivo-trascendental. El uso de las categorías no presupone la anteposición efectiva del *yo pienso* epistémico. Ahora bien, todo uso de las categorías tiene que poder ser acompañado por el *yo pienso* epistémico, que posibilita, de modo expreso, el pensar en el pensar.

El "(Yo) pienso que X" vale esencialmente como "(Yo) pienso que pienso", en tanto X, así como, en general, todo juicio, expresa, desde un principio, un pensar. Dicho pensar vale expresamente como tal, únicamente cuando respecto al mismo se da la *posibilidad necesaria* de la anteposición del *yo pienso* epistémico. Todo juicio tiene que poder valer como la forma elíptica del juicio "(Yo) pienso que X." Todo juicio X expresa, por una parte, un pensamiento, e implica, por otra parte, una actividad que no es posible independientemente de una realización subjetiva.

Al pensar en X, no sólo puedo pensar que pienso en X, sino también pensar que pienso que pienso en X, etc.. Ahora bien, aún cuando todo pensar que pueda ser miembro de esa serie deba poder ser en principio objeto de mi actividad de pensar, es imposible pensar la serie completa de todos los actos concebibles de pensar que van pensando la facticidad de cualquier pensar determinado, y realizando, así, sucesivamente, un pensar que puede ser nuevamente objeto de pensamiento mediante sucesivas realizaciones del pensar o anteposiciones del *yo pienso* epistémico.

El uso del *yo pienso* en "(Yo) pienso que (yo) pienso" es un uso epistémico no categorial. De la misma manera, tampoco el uso de conceptos del entendimiento, sin relación a lo empíricamente dado, constituye un uso categorial de dichos conceptos. Las categorías valen como determinaciones a priori de lo empíricamente dado, al menos tal es la pretensión de Kant y su meta demostrativa en su famosa *Deducción trascendental de los conceptos puros del entendimiento*. Sin embargo, éstas no valen como determinaciones del pensar sobre el pensar. Un pensar el pensar no procede con base en categorías esquematizadas.

Para poder introducir una representación X mediante el *yo pienso* epistémico, tengo que tener ya una conciencia tal de X que se distinga cualitativamente de una conciencia de tal conciencia. En el caso de una conciencia de X, en que X expresa una determinación categorial de algo

empíricamente dado, la conciencia de tal conciencia ("Yo pienso, que X") no vale ya como una determinación categorial de lo empíricamente dado. De ser correcta esta posición, la oración "Pienso, que pienso" no puede valer como una oración idéntica, ya que mediante el "segundo" pensamiento se pone algo cualitativamente distinto del "primero." Una determinación categorial de lo empíricamente dado es posible únicamente con base en una conciencia de ello, que no puede ser ya de tipo categorial, pero que tampoco vale necesariamente como una conciencia de una conciencia, aún cuando tenga que poder valer como tal.

En lo que precede he hablado de la conciencia desde tres puntos de vista distintos: como conciencia de algo empíricamente dado, como conciencia categorial, y finalmente como conciencia de la conciencia, lo que es posibilitado por el *yo pienso* epistémico.

La crítica de Austin a su propia distinción de las emisiones en constativas y realizativas³⁶

Esta distinción, que es útil en cierto nivel, no parece ser, en última instancia, satisfactoria. No hay criterios para distinguir satisfactoriamente las realizativas de otros tipos de emisiones. Así, por ejemplo, la primera persona del singular del presente del indicativo no es una característica necesaria de las realizativas, como lo muestra el siguiente ejemplo: "Se advierte a los pasajeros que no crucen las vías excepto utilizando el puente." La emisión "No cruce las vías excepto utilizando el puente" puede entenderse en el sentido de una *advertencia*, o en otro contexto, en el sentido de una *orden*, lo que hace necesario distinguir entre la realizativa primitiva y la realizativa explícita, siendo la explícita la que hace manifiesto el acto que se realiza mediante su realización.

Por otro lado, la constativa parece colapsar en la realizativa. Las diversas formas de las constativas como *enunciar*, *informar* y *aseverar* (*asserting*) parecen constituir un subgrupo de las realizativas. La diferencia entre las constativas y las realizativas radica en que la característica distintiva de la felicidad o infelicidad de las constativas es su verdad o falsedad.

³⁶ Toda la exposición de los primeros seis párrafos de esta sección, menos la crítica a Austin, constituye una paráfrasis del artículo de J.O. Urmson, aparecido en *The Encyclopedia of Philosophy*, de Paul Edwards bajo el título "Austin."

Ahora bien, Austin trata incluso de eliminar esta diferencia.³⁷ No puede establecerse un contraste entre decir y hacer: en primer lugar, al enunciar se realiza el acto de emitir palabras, y en segundo lugar cuando afirmamos, describimos y enunciamos en las emisiones constativas, dichos actos están a la par con actos tales como *advertir* y *prometer*. Todas las constativas están expuestas a los distintos tipos de infelicidad a los que están expuestas las realizativas. De la misma manera que no debo prometer hacer algo que no tengo la intención de hacer, no debo establecer que algo es el caso, a menos que lo crea; de la misma manera que un acto de vender un objeto es nulo y vacío si no lo poseo, así lo es mi acto de sostener que el rey de Francia es calvo, si no hay rey de Francia; de la misma manera que no puedo ordenar algo a alguien, a menos que esté en posición de hacerlo, no puedo establecer (*state*) lo que no estoy en posición de establecer.

Aún cuando demos por descontado que "verdadero" y "falso" son *aseveraciones* específicas de las constativas, tales *aseveraciones* son estrechamente paralelas a la corrección o incorrección de los estimados y hallazgos o a la corrección de un veredicto. Hablar de inferencias válidas o de argumentos sólidos, o de juzgar con imparcialidad es hacer una *aseveración* que pertenece a la misma clase que la verdad y falsedad. Por lo demás, "verdad" o "falsedad" no pueden siempre predicarse apropiadamente de las constativas: "Francia es hexagonal" es una descripción burda (*rough*) de Francia y "Lord Raglan ganó la batalla de Alma" es una exageración ya que Alma fue una batalla en que las órdenes de Lord Raglan no fueron transmitidas de manera adecuada, de modo que sobra preguntar (*is pointless*) si es verdadera o falsa.

Austin introduce su teoría de las fuerzas inlocutivas para reemplazar la distinción que ya le parece insatisfactoria entre emisiones constativas y realizativas. Cuando decimos algo realizamos un cierto número de actos distinguibles unos de otros, como el acto fonético de hacer ciertos tipos de ruidos y el acto fático de emitir palabras en conformidad con la gramática. Austin distingue también otros tipos de actos que podemos realizar cuando decimos algo: el acto locutivo de usar una emisión con un sentido y referencia más o menos definido (p.e. "La puerta está abierta"); en segundo lugar, el acto inlocutivo, que es el acto que puedo realizar al realizar el acto locutivo y, en tercer lugar, el acto perlocutivo, que es el acto que podría tener éxito en realizar por medio del acto inlocutivo.

³⁷ J. L. Austin, *How To Do Things With Words*, 1962, Lecture XI.

Así, al realizar el acto locutivo de decir que la puerta está abierta podría realizar el acto inlocutivo de establecer, conjeturar o de exclamar algo; al realizar el acto inlocutivo de conjeturar podría tener éxito en realizar el acto perlocutivo de lograr que alguien la cierre. Esto significa que las constativas, junto con las realizativas, pueden construirse como miembros de una subclase particular de las fuerzas inlocutivas.

Entre las subclases de las fuerzas inlocutivas distingue Austin entre las expositivas, que incluyen los actos constativos. Al realizar un acto locutivo podemos afirmar, negar, establecer (*state*), describir, informar, expresar conformidad, testificar, replicar; al realizar un acto locutivo podemos realizar también un acto con fuerza comisiva, como cuando prometemos, apostamos, adoptamos o consentimos, o realizar un acto con fuerza ejecutiva como cuando nombramos, degradamos, sentenciamos o vetamos, o con fuerza conductiva como cuando nos excusamos, agradecemos o maldecimos.

Considero que las tesis que expreso en lo que sigue pueden mantenerse aún cuando el propio Austin haya abandonado la distinción entre las emisiones constativas y las emisiones realizativas. Considero críticamente tres objeciones de Austin a su propia doctrina.

1. Austin mismo reconoce que la distinción entre emisiones constativas y realizativas es útil en cierto nivel. Sostengo que dicha distinción es útil en la medida en que nos permite reconocer distintos sentidos del *ego cogito* que muestran las diversas maneras como se cumple y puede pensarse la relación del *cogito* con el *sum*.
2. Austin tiene razón al sostener que la primera persona del singular del presente del indicativo no es una característica necesaria de las realizativas, pero ello no impide distinguir, con toda razón, entre diversos tipos de emisiones expresadas en la primera persona del singular del presente del indicativo, a saber, entre aquellas que hacen y las que no hacen lo que dicen que hacen.
3. Aunque se alegue, con razón, que también las emisiones constativas pueden ser felices o infelices, parece tratarse de una característica que éstas tienen frente a otras emisiones que únicamente pueden ser felices o infelices y nunca verdaderas o falsas. Por tanto, que los enunciados constativos puedan ser felices o infelices no implica que las emisiones constativas colapsen en las realizativas. Hay que distin-

guir entre enunciar, informar y aseverar sin decir que se hace y diciéndolo, y hay, desde luego, una diferencia patente entre los mencionados actos del lenguaje, la que hay entre decir y decir que se dice. Por lo demás, así como cabe reconocer enunciados que teniendo el aspecto de emisiones constativas pueden ser emisiones realizativas, a saber, las así llamadas realizativas implícitas (p.e. "Viene un tren"), cabe reconocer también emisiones que, teniendo el aspecto de emisiones realizativas, son, en realidad, emisiones constativas. Después de todo, la primera persona del singular del indicativo puede ser, de acuerdo a la división original de Austin, común a las emisiones constativas y realizativas.

4. La doctrina de Austin de las fuerzas inlocutivas lejos de reemplazar necesariamente la vieja distinción, permite reconocer distintos tipos de actos en la actividad de decir que son claramente distinguibles unos de otros. Esta teoría no elimina la distinción entre los actos de decir, en que decimos y hacemos lo que decimos que hacemos y los actos de decir en que no lo decimos. Distinguir entre actos fonéticos, fáticos, locutivos, inlocutivos y perlocutivos no abole la distinción anterior, antes bien, ofrece nuevos criterios con base en los cuales puede examinarse, entre otras, la naturaleza de la emisión del *cogito*.

Las constativas kantianas y las realizativas cartesianas. El yo pienso epistémico como juicio realizativo.

Las realizativas cartesianas

El *yo pienso* como juicio epistémico no describe ningún hecho existente que le preceda y que sea independiente de éste. De ser así valdría como una emisión constativa en el sentido de uno de los extremos de la primera división de Austin. Las emisiones constativas son verdaderas o falsas.³⁸ Mediante ellas se describe o se ilustra algo.³⁹ El *yo pienso* epistémico constituye una emisión o expresión que hace algo al decir algo, que hace lo que dice que hace. Al decir "Yo pienso que..." piensa. Se trata de una emisión realizativa.

³⁸ Austin 1962, pp. 3, 54, 67, 72, 139.

³⁹ Austin 1962, pp. 145 y 147.

Las emisiones realizativas tienen, según Austin, como hemos visto, conforme a su primera división, las siguientes características:

1. Se encuentran en la primera persona del singular del presente del indicativo.
2. No son verdaderas ni falsas, sino *felices* o *infelices*.⁴⁰

Sin embargo, hemos indicado, que Austin llega a abandonar esta distinción entre emisiones.⁴¹ Cabe entonces preguntar por la posibilidad de una justificación de la tesis del carácter realizativo del *yo pienso* epistémico. La tesis de la realización no debe asumirse, sin más.⁴²

La diferencia entre emisiones constativas y realizativas puede mantenerse dentro de un marco teórico distinto. Las emisiones realizativas que aquí se tematizan son de tipo especial, del tipo del *yo pienso* epistémico. Denomino a este tipo de emisiones realizativas, *realizativas cartesianas*. Descartes caracteriza como pensar a diversos tipos de actividades. Entre dichas actividades se encuentran, dudar, imaginar, afirmar, negar, querer, no querer y sentir.⁴³ Las siguientes constituyen características de las realizativas cartesianas, que no coinciden enteramente con aquellas que, según Austin, valen para las realizativas en general:

1. Las emisiones constativas y las realizativas cartesianas pueden ser verdaderas, si bien sólo las primeras, pero no las segundas, pueden ser también falsas. Pero precisemos lo anterior. Las realizativas pueden tener sólo un valor veritativo verdadero. Ahora bien, parece que también pueden tener un valor veritativo falso, como, por ejemplo en la emisión "No pienso que pienso", que, por lo demás, podría emitirse con intención constativa. Pero conviene distinguir entre la

⁴⁰ Véase Austin 1962, pp. 19, 25, 39, 50 ss.

⁴¹ Véase Urmson 1969, p. 23, y Ramón Castilla Lázaro, "Antes de Austin", *Diálogos*, (20), n. 46, 1985.

⁴² De acuerdo con M. Black ("Austin on Performatives", *Philosophy* 38, pp. 217-226; también en K. T. Fann, *Symposium on J. L. Austin*, Londres 1963) y R. M. Chisholm, ("Performative Utterances" en R. M. Chisholm, *Theory of Knowledge*, 1966, N. J.) la distinción entre emisiones constativas y realizativas puede mantenerse, pese al abandono expreso de Austin.

⁴³ R. Descartes, *Meditationes de prima philosophia*, AT, IX, p. 23; p. 227 de R. Descartes, *Obras Escogidas*.

mencionada "No pienso que pienso", que en su intención realizativa es actualmente imposible, y "Pienso que no pienso", que pone noéticamente lo que constativamente niega. Las realizativas cartesianas son siempre verdaderas.

2. Las realizativas cartesianas son emisiones autoverificantes (como, por ejemplo, pensar y dudar).
3. Las realizativas cartesianas se distinguen de aquellas realizativas que tienen meramente un carácter ceremonial, y que, según Austin, no pueden ser verdaderas ni falsas, sino felices o infelices.⁴⁴ El carácter ceremonial no pertenece esencialmente a las realizativas cartesianas. La felicidad o infelicidad no es una característica esencial de las realizativas cartesianas.⁴⁵
4. Entre las emisiones constativas se encuentran también una clase de emisiones autoverificantes. Las realizativas cartesianas son aquéllas que pueden o tienen que poder autoverificarse.
5. El carácter autoverificante de las emisiones constativas con tal carácter es distinto del carácter autoverificante de las realizativas cartesianas: las constativas autoverificantes son de una naturaleza tautológica o analítica, no así las realizativas cartesianas.⁴⁶ En éstas últimas no se da la relación continente-contenido.

⁴⁴ Austin 1962, p. 14.

⁴⁵ Véase Castilla 1985, p. 22, quien refiere a G. Warnock, "Some Types of Performative Utterances", en Berlin y otros, *Essays on J. L. Austin*, Oxford 1973, pp. 68-69. Véase también P. F. Strawson, "Intention and Convention in Speech Acts", originalmente publicado en *The Philosophical Review*, LXXIII, No. 4 (1964), pp. 439-460. Este ensayo ha sido también publicado en *Readings in the Philosophy of Language*, de Jay F. Rosenberg y Charles Travis (editores), 1971, New Jersey, pp. 599-614.

⁴⁶ No cabe certeza absoluta de las emisiones constativas de carácter analítico, según Descartes. Si bien, "aunque esté despierto o duerma, dos y tres juntos formarán siempre el número cinco, y el cuadrado jamás tendrá más de cuatro lados", y si bien, "no parece que verdades tan claras puedan ser sospechas de falsedad o incertidumbre alguna" (*Meditaciones*, AT, IX, p.16; *Obras Escogidas*, p. 218), sostiene Descartes que así "como a veces juzgo que los demás se equivocan, incluso en las cosas que juzgan saber con mayor certidumbre" ¿podría ser que Dios "haya querido que yo me equivoque siempre que hago la suma de dos y tres, o que cuento los lados de un cuadrado, o que juzgo acerca de algo aún más fácil, si es que se puede imaginar algo más fácil que esto." (*Meditaciones*, p. AT, IX, p.16).

6. Las realizativas cartesianas se establecen como actividades de pensar aún cuando su realización adopte la forma emitiva de la negación del pensar: no puedo pensar que no pienso, sin realizar, por ello mismo, el acto de pensar que precisamente niego.⁴⁷ Dicho de otra manera, en relación a las realizativas cartesianas no se da la posibilidad de poner en entredicho la efectividad de la realización del acto mencionado, sin asegurar, precisamente mediante dicho acto de dudar, su propia certeza. Este poner en entredicho es recién posible mediante la realización del acto cuya existencia se quiere precisamente cuestionar (negar). Realizo o no realizo dicho acto, lo realizo o me inhibo de realizarlo.
7. De la negación de las realizativas cartesianas no resulta contradicción alguna.⁴⁸
8. Las realizativas cartesianas no son ni juicios analíticos, ni juicios sintéticos en el sentido de la clasificación de Kant. No tienen su fundamento en el principio de identidad, así como tampoco en la intuición pura. Tampoco tienen que ver con la sucesión y simultaneidad de carácter objetivo que resulta de la actividad del enlace categorial.
9. Las realizativas cartesianas hacen lo que dicen que hacen.⁴⁹

⁴⁷ "cogitatio est, haec sola a me divelli nequit" (*Meditationes*, p. 13). Austin distingue cinco tipos de emisiones: emisiones veredictivas, ejercitivas, comisivas, conductivas y expositivas (Austin 1962, p. 150 ss.). No coloca al *yo pienso* en ninguno de estos grupos. Al *yo dudo* lo incuye con reservas en la clase de las emisiones expositivas (al igual que entre otras, a la emisión *afirmo*, es decir, a una de las formas del pensar expresamente reconocidas por Descartes) al dejar anteceder la mencionada emisión, cuando la escribe, por un signo de interrogación ("?doubt"). Acerca de las emisiones conductivas y expositivas dice Austin: "The last two classes are those which I find most troublesome, and it could well be that they are not clear or cross-classified, or even that some fresh classification altogether is needed" (Austin 1962, p. 151).

⁴⁸ Véase Hintikka 1962, que considera que la negación de la oración *yo pienso* constituye una inconsistencia existencial, no una contradicción.

⁴⁹ Véase Castilla 1985, p. 22, quien remite a varios autores que sostienen la mencionada posición.

10. Desde un punto de vista modal las realizativas cartesianas son contingencias apodícticas. Son contingencias porque dependen de actos espontáneos de un sujeto emisor. Son apodícticas por constituir recién su objeto mediante la realización de tal acto espontáneo,⁵⁰ al hacer precisamente lo que dicen que hacen, con sólo decirlo. Constituyen, por ello, emisiones autoverificantes.
11. Las realizativas cartesianas son realizativas explícitas, o tienen que poder serlo, es decir, son emisiones en el presente del indicativo de la primera persona del singular, y son asimétricas respecto a la tercera persona del singular del presente del indicativo.⁵¹

Las emisiones constativas y realizativas, y los juicios analíticos y sintéticos

Existe la posibilidad de relacionar la división que hace Kant de los juicios en analíticos y sintéticos con la clasificación de Austin de las emisiones en constativas y realizativas.

1. Todas las emisiones constativas cuya característica esencial consiste en ser verdaderas o falsas, son juicios analíticos o sintéticos en el sentido de Kant, es decir, todos los juicios analíticos y sintéticos son emisiones constativas en el sentido de Austin. En lo que sigue hablaremos de las constativas kantianas.
2. La división kantiana de los juicios en analíticos y sintéticos es una subdivisión de la división más abarcadora de las emisiones en constativas y realizativas. La división de Austin amplía la división de Kant, al incorporar las emisiones realizativas.
3. La conexión expresa de las emisiones constativas, y los juicios analíticos y sintéticos posibilitan una ampliación de las determinaciones pertenecientes a las emisiones constativas, al igual que la precisión del carácter teórico-cognoscitivo de las mismas. De este modo puede mantenerse la distinción entre emisiones constativas y realizativas,

⁵⁰ Compárese con el concepto kantiano de una *acquisitio originaria*. Véase Kant, *Über etne Entdeckung nach der alle neue Kritik der reinen Vernunft durch etne ältere entbehrlich gemacht werden soll* (1790), en *Werke*, Band 5, *Wissenschaftliche Buchgesellschaft*, Darmstadt 1968, p. 339.

⁵¹ Compárese con Austin 1962, p. 63.

aún cuando Austin la haya abandonado. Esta distinción se destaca aquí en el sentido de la distinción entre constativas kantianas y realizativas cartesianas.

4. La distinción de Austin entre emisiones constativas y realizativas puede mantenerse mediante la incorporación a ésta de la división kantiana de los juicios en analíticos y sintéticos (las constativas kantianas). Las constativas kantianas se distinguen claramente de las realizativas en general, así como de las realizativas cartesianas en particular.
5. Las emisiones realizativas se distinguen nítidamente de los juicios analíticos. Las realizativas tienen su condición de posibilidad en un acto de espontaneidad del sujeto emisor, y no en el principio de identidad o de no contradicción, como en los juicios analíticos. El principio de identidad y/o el principio de no contradicción no es condición suficiente, ni necesaria de la posibilidad de las realizativas cartesianas, como es el caso, según Kant, respectivamente de los juicios analíticos y sintéticos (las constativas kantianas).

Por lo tanto tenemos también que dejar valer el principio de no contradicción como el principio universal y completamente suficiente de todo juicio analítico. Pero su prestigio (*Ansehen*) y utilidad (*Brauchbarkeit*) como criterio suficiente de la verdad no va más allá. Pues el que ningún conocimiento puede serle contrario, sin destruirse a sí mismo, hace a este principio (*Satz*) ciertamente (*wohl*) una *conditio sine qua non* de la verdad de nuestro conocimiento, pero no el fundamento determinante de la verdad del mismo. Puesto que propiamente sólo tenemos que ocuparnos (*um*) de las partes sintéticas de nuestro conocimiento, tenemos que tener presente (*bedacht sein*), en todo momento, nunca proceder en contra de este principio inviolable, si bien no podemos sacar (*gegenwärtigen*) de él conclusión alguna respecto a la verdad de este tipo de conocimiento (KrV A 151-152, B 191).

El principio de no contradicción no es la *conditio sine qua non*, ni constituye el principio inviolable de las realizativas cartesianas, como Kant reconoce que es el caso con los juicios sintéticos.

6. La negación es el medio determinante de la certeza de las constativas kantianas de tipo analítico, caso de que dicha negación conduzca a una contradicción. La oración que así se niega se muestra como siendo de suyo de carácter apodíctico.

7. Las realizativas cartesianas pueden también separarse de las emisiones constativas kantianas de tipo sintético. Las realizativas cartesianas no tienen su condición de posibilidad ni en la experiencia, ni en la intuición pura y las categorías.
8. La negación como medio determinante de la certeza de las realizativas cartesianas conduce a la certeza de la existencia del acto realizativo y, de este modo, a una certeza de la existencia, si bien no a una certeza de la existencia concreta de un determinado ser individual existente.⁵² Mediante la negación mencionada no se destruye el acto realizado que se cumple con base en el principio de todo o nada.
9. Las realizativas cartesianas no se dejan comprender con base en las constativas kantianas. Se parecen a los juicios analíticos por ser autoverificantes, sin que por ello tengan su fundamento en el principio de identidad. Las realizativas cartesianas no pueden explicarse con base en el principio de identidad o en una consideración de si el concepto del predicado está incluido en el concepto del sujeto. Cabe denominar principio de la formación espontánea o principio de la adquisición originaria (*acquisitio originaria*) al principio de las realizativas cartesianas. En la realización espontánea de un acto se constituye originariamente el objeto de tal acto que no se da con independencia del mismo. Vale como un acto que recién se constituye al realizarse y como un acto autoverificante. Mediante la realización de las realizativas cartesianas se adquiere algo originalmente, se produce una *acquisitio originaria*.

Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras

⁵² Compárese con Descartes "ego sum qui dubitam, qui intelligam, qui velim"(AT VII, p. 29). Compárese con Paul Weingartner, "Sind das Cogito und ähnliche Existenzsätze zum Teil analytisch", en P. Weingartner (Hrsg.), *Deskription, Analytizität und Existenz*, Salzburg, München, 1966, pp. 405-406. Véase también Ayer "Cogito ergo sum", en *Analysts*, 1952-3, p. 87. Según Williams (Bernard Williams, *Descartes*, 1978) cabe caracterizar el pensar en el *cogito ergo sum*, o bien en el *je pense, donc je suis* de la siguiente manera: (1) como una parte de aquello de lo cual tiene certeza, y (2) como el fundamento de la certeza de que existo.